



E.S.E.Hospital Departamental  
*San Antonio de Padua*  
LA PLATA

POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Fecha: 10/08/2021
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PADUA LA PLATA HUILA PROCESO: GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	Código: MDE-GPDI-PG-PO-022
	Versión: 003
	Página No. 1-7

# **POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG- SST 2021**

***"Hospital Humanizado y Seguro es Nuestro Compromiso"***

Dirección: Carrera 2E No. 11-17 / Telefax: 8370170 - La Plata Huila  
Página Web: [www.esesanantoniodepadua.gov.co](http://www.esesanantoniodepadua.gov.co)

 <p>E.S.E. Hospital Departamental San Antonio de Padua LA PLATA</p>	<b>POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Fecha:</b> 10/08/2021
	<b>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PADUA LA PLATA HUILA PROCESO: GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO</b>	<b>Código:</b> MDE-GPDI-PG-PO-022
		<b>Versión:</b> 003
		<b>Página No.</b> 1-7



## 1. Marco general de la política

- Decreto 1072 de 2015: Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo. Capítulo 6 “Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST).”, Artículo 2.2.4.6.5 Política en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Resolución 0312 de 2019 por la cual se define los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

## 2. Objetivos de la política

***"Hospital Humanizado y Seguro es Nuestro Compromiso"***  
 Dirección: Carrera 2E No. 11-17 / Telefax: 8370170 - La Plata Huila  
 Página Web: [www.esesanantoniodepadua.gov.co](http://www.esesanantoniodepadua.gov.co)

 E.S.E.Hospital Departamental <i>San Antonio de Padua</i> <small>LA PLATA</small>	<b>POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Fecha:</b> 10/08/2021
	<b>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PADUA LA PLATA HUILA PROCESO: GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO</b>	<b>Código:</b> MDE-GPDI-PG-PO-022
		<b>Versión:</b> 003
		<b>Página No.</b> 1-7

- Identificar, evaluar, minimizar los peligros, riesgos y consecuencias que pueden ocasionar accidentes de trabajo y enfermedades Laborales
- Cumplir con la normatividad vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo así como las políticas, procedimientos establecidos institucionalmente.
- Debe comunicarse la política al COPASST y a todos los niveles de la Institución independientemente el tipo de contrato.
- Velar por la salud física y Psicológica de los Colaboradores independientemente el tipo de vinculación laboral.

### 3. Alcance

La política de Seguridad y Salud en el Trabajo va dirigida a todos los niveles de la institución, permitiendo el fortalecimiento del auto cuidado, reporte de incidentes, accidente de trabajo y condiciones inseguras.

Buscando crear en los colaboradores la cultura del auto cuidado con el fin de mitigar accidentes de trabajo, enfermedades laborales y sus consecuencias.

### 4. Glosario

**Accidente de trabajo:** Es todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional, una invalidez o la muerte.

**Acto inseguro:** Todas las acciones y decisiones humanas, que pueden causar una situación insegura, es la falta de responsabilidad del trabajador frente al riesgo o peligro, esto puede generar un accidente.

***"Hospital Humanizado y Seguro es Nuestro Compromiso"***

Dirección: Carrera 2E No. 11-17 / Telefax: 8370170 - La Plata Huila  
 Página Web: [www.esesanantoniodepadua.gov.co](http://www.esesanantoniodepadua.gov.co)

 E.S.E. Hospital Departamental <i>San Antonio de Padua</i> <small>LA PLATA</small>	<b>POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Fecha:</b> 10/08/2021
	<b>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO</b>	<b>Código:</b> MDE-GPDI-PG-PO-022
	<b>HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PADUA</b>	<b>Versión:</b> 003
	<b>LA PLATA HUILA</b>	<b>Página No.</b> 1-7

**Ausentismo:** (OIT), define al ausentismo como “la no asistencia al trabajo por parte de un empleado que se pensaba que iba a asistir, quedando excluidos los períodos vacacionales y las huelgas; y el ausentismo laboral de causa médica, como el período de baja laboral atribuible a una incapacidad del individuo, excepción hecha para la derivada del embarazo normal o prisión”.

**Condición Insegura:** Es todo elemento de los equipos, herramientas, máquinas, instalaciones o el medio ambiente que se convierte en un peligro para las personas, los bienes, la operación y que bajo determinadas condiciones puede generar un incidente o accidente de trabajo.

**Enfermedad laboral:** Es enfermedad laboral la contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar. El Gobierno Nacional, determinará, en forma periódica, las enfermedades que se consideran como laborales y en los casos en que una enfermedad no figure en la tabla de enfermedades laborales, pero se demuestre la relación de causalidad con los factores de riesgo ocupacionales serán reconocidas como enfermedad laboral, conforme lo establecido en las normas legales vigentes.

**Factor de riesgo:** Es el elemento, fenómeno, ambiente y/o acción humana que tiene la capacidad de producir alteraciones a la salud de personas o daños materiales. (Ministerio de Salud y Protección Social).

**Promoción y Capacitación Para La Salud:** Disciplina que busca modificar positivamente los comportamientos, las actitudes y las prácticas de los trabajadores, hacia la promoción de la salud y frente a los factores de riesgo ocupacionales.

**Peligro:** Fuente, situación o acto con potencial de causar daño en la salud de los trabajadores.

 E.S.E. Hospital Departamental <i>San Antonio de Padua</i> <small>LA PLATA</small>	<b>POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Fecha:</b> 10/08/2021
	<b>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PADUA LA PLATA HUILA PROCESO: GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO</b>	<b>Código:</b> MDE-GPDI-PG-PO-022
		<b>Versión:</b> 003
		<b>Página No.</b> 1-7

**Riesgo:** Es una medida que refleja la probabilidad de que se produzca un hecho o daño a la salud. Así mismo, es una combinación de la probabilidad de que ocurra un(os) evento(s) o exposición(es) peligroso(s), y la severidad de la lesión o enfermedad que puede ser causada por el(los) evento(s) o exposición(es).

**Seguridad y Salud en el Trabajo (SST):** Es la disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores.

**Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST):** Proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo.

## 5. Política

La **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE PADUA – LA PLATA HUILA**, se compromete a velar por el bienestar integral de todos sus colaboradores independientemente el tipo de contrato, optimizando los recursos humanos y financieros para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, actuando siempre bajo la normatividad Colombiana vigente, ejecutando actividades que permitan crear ambientes de trabajo saludables, para así minimizar accidentes de trabajo y/o enfermedades laborales, efectuar un control y mitigación de los factores de riesgos de acuerdo a su nivel de peligrosidad como lo son: Biológicos, Biomecánicos, Físicos, Químicos, Psicosocial, Condiciones de Seguridad y Fenómenos Naturales, de igual manera se busca prevenir y mitigar las consecuencias que pueden dejar, por esta razón asume el compromiso de velar por la protección de la integridad física y mental de los colaboradores para lo cual se establece los siguientes compromisos:

- \* Capacitar a sus colaboradores para lograr crear una cultura con relación a la Seguridad y Salud en el Trabajo.

 <p>E.S.E.Hospital Departamental San Antonio de Padua LA PLATA</p>	<b>POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Fecha:</b> 10/08/2021
	<b>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PADUA LA PLATA HUILA PROCESO: GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO</b>	<b>Código:</b> MDE-GPDI-PG-PO-022
		<b>Versión:</b> 003
		<b>Página No.</b> 1-7

- \* Mantener una comunicación asertiva y oportuna con los colaboradores directos, en misión, para identificar peligros y de esta manera minimizar los riesgos y las consecuencias.
- \* Cumplir las disposiciones legales aplicables en la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- \* Asegurar que esta Política de SST sea difundida, conocida y cumplida por todas las áreas del Hospital sin distinción de cargos.
- \* Trabajar articulado con la ARL para que se brinde las asesorías y capacitaciones pertinentes para la prevención de Riesgos Laborales, el desarrollo de la evaluación inicial al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y con el resultado elaborar el plan de trabajo.
- \* Brindar acompañamiento permanente a los colaboradores que sufren accidentes laborales e inicien el proceso de enfermedad laboral.

La anterior política deberá ser difundida a todos los niveles de la organización y se articula con el programa de humanización en implementando la estrategia de; **Línea 1:** prevención “EDUCANDO CON AMOR” **Línea 2:** Promoción “TU BIENESTAR ES EL MIO” y **Línea 3:** Acompañamiento “SIEMPRE CONTIGO”.

La política de Seguridad y Salud en el Trabajo es de obligatorio cumplimiento y debe contar con una participación activa de todos los colaboradores y miembros de la institución.

## 6. Responsables

La Gerencia, Líderes administrativos y líder de Seguridad y Salud en el Trabajo, son los responsables de garantizar el cumplimiento de esta política.

## 7. Evaluación

La política de Seguridad y Salud en el Trabajo se evaluará cada 6 meses para verificar el nivel de implementación y se hará mediante los siguientes indicadores.

- N° de requisitos establecidos en el decreto 1072 que se implementaron / N° de requisitos requeridos establecidos en el decreto 1072.
- N° de capacitaciones realizadas en SST / N° de capacitaciones programadas para el 2021 en SST.
- N° de colaboradores que se le realizó acompañamiento durante el aislamiento/ N° de colaboradores en aislamiento.
- N° Casos nuevos de enfermedad laboral + antiguos en los últimos 2 años / N° de trabajadores en los 2 últimos años \*100 Caso de Enfermedades Laborales Presentes en los colaboradores durante el último 2 años.
- N° de condiciones inseguras mejoradas / N° de condiciones inseguras reportadas.

#### Tabla del indicador.

	RESULTADO DE LA MEDICION DE LA POLITICA					
	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
NUMERADOR	0	0	0	0	0	0
DENOMINADOR	0	0	0	0	0	0
RESULTADOS	%	%	%	%	%	%

#### 8. Actualización

Esta política debe ser revisada una vez al año, de requerirse por modificación de la normatividad vigente o de nuevas disposiciones, se actualizará y modificará de acuerdo a los cambios legales en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.



<b>POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>		<b>Fecha:</b> 10/08/2021
<b>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PADUA LA PLATA HUILA PROCESO: GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO</b>		<b>Código:</b> MDE-GPDI-PG-PO-022
		<b>Versión:</b> 003
		<b>Página No.</b> 1-7

### Ficha Técnica y Control Del Documento

Actualizado por: <b>Nombre:</b> ANGELICA MARIA LOSADA CHICUÉ <b>Cargo:</b> Prestación de Servicios Profesionales en el apoyo al SG-SST <b>Firma:</b>	Fecha: 14/07/2021
Revisado por: <b>Nombre:</b> KARENT CAMILA TRUJILLO TEJADA <b>Cargo:</b> Profesional Universitario Especializado GPDI <b>Firma:</b>	Fecha: 09/08/2021
Aprobado por: <b>Nombre:</b> GLADYS DURÁN BORRERO <b>Cargo:</b> Gerente <b>Firma:</b>	Fecha: 10/08/2021

*"Hospital Humanizado y Seguro es Nuestro Compromiso"*

Dirección: Carrera 2E No. 11-17 / Telefax: 8370170 - La Plata Huila  
Página Web: [www.esesanantoniodepadua.gov.co](http://www.esesanantoniodepadua.gov.co)